

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.64 – Septiembre 27 de 2019

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA19-11406 DE 2019 **1**
“Por el que se modifica el Plan de Inversión de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, vigencia fiscal 2019”

ACUERDO No. PCSJA19-11407 DE 2019 **2**
“Por medio del cual se adopta una medida para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, redistribuyendo procesos en estado de fallo del sistema escrito”

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA19-11406
27 de septiembre de 2019

“Por medio del cual se adopta una medida para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, redistribuyendo procesos en estado de fallo del sistema escrito”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 25 de Septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo PCSJA19-11250 de 5 de abril de 2019 se creó una sala transitoria en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para conocer de los procesos originados en las reclamaciones salariales y prestacionales promovidas por servidores judiciales y otras entidades con régimen similar.

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11369 de 28 de agosto de 2019 se dispuso prorrogar hasta el 13 de diciembre de 2019 la Sala Transitoria en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que por necesidades del servicio se requiere redistribuir hasta 57 procesos que se encuentran en estado de fallo del sistema escrito, contra la Rama Judicial y otras entidades con régimen similar en el Tribunal Administrativo de Antioquia, a la Sala Especial Transitoria creada para el conocimiento de este tipo de procesos.

ACUERDA:

ARTICULO 1.º *Redistribución de Procesos:* La Sala Transitoria de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca creada mediante el Acuerdo PCSJA19-11250 de 2019, recibirá en redistribución, hasta 57 procesos contra la Rama Judicial y otras entidades con régimen similar del sistema escritural, que se encuentren en estado de fallo en el Tribunal Administrativo de Antioquia. El término para fallar estos procesos será el 13 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2.º *Selección de Procesos.* La Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia relacionará y remitirá los expedientes a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que esta última distribuya los procesos por el sistema de reparto, en forma equitativa entre los despachos que conforman la Sala Transitoria como lo viene haciendo en los demás casos de asignación de procesos, discriminando la siguiente información para cada uno de ellos: fecha de

asignación al conjuer, nombre del conjuer, clase de proceso, tema, código de identificación del proceso, identificación de las partes, estado actual y número de cuadernos y de folios.

Dicha relación será diligenciada en tres copias: la primera para el archivo del conjuer estaba a cargo, la segunda para la dirección seccional respectiva y la tercera para adjuntarse al paquete de procesos que reciban los despachos transitorios.

Parágrafo. Con el fin de garantizar el derecho de defensa de las partes, las mencionadas Secretarías informarán por los medios legales pertinentes a éstas y a sus apoderados, el hecho de haber incluido el respectivo proceso en la medida adoptada en el presente acuerdo.

ARTICULO 3.º Supervisión y Verificación. Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Antioquia y Bogotá supervisarán y verificarán el cumplimiento de estas medidas, especialmente que se cumpla con la relación, remisión y reparto equitativo de los procesos.

ARTICULO 4.º Devolución de los Procesos. Una vez se falle el proceso y para las notificaciones a que haya lugar, el despacho transitorio devolverá el proceso a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que sea remitido a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia, quien hará la entrega al despacho de origen.

ARTÍCULO 5.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (E)

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11407 **27 de septiembre de 2019**

“Por el que se modifica el Plan de Inversión de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, vigencia fiscal 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 25 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11249 de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el Plan de Inversión de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

Que el Acuerdo PCSJA19-11264 de 30 de abril de 2019 aclaró el Acuerdo PCSJA19-11249 del 3 de abril de 2019, y modificó en lo pertinente, el Plan de Inversión de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el contrato Contrato 071 de 2019, cuyo objeto es “Elaborar e imprimir las Tarjetas Profesionales de Abogado”, vence el 31 de octubre de 2019, razón por la cual se requiere adicionarlo hasta el 16 de diciembre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el Plan de Inversión de la Unidad del Registro Nacional de Abogados aprobado mediante Acuerdos PCSJA19-11249 y PCSJA19-11264 del 2019, el cual quedará así:

Unidad de Registro Nacional de Abogados – URNA					
Fortalecimiento de la unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, sistemas de control e información nacional					
Unidad / Actividades	Aprobado PCSJA19-11249	AJUSTE PRESUPUESTAL			
		modificación PCSJA19-11264	Valor plan de inversiones 2019	Solicitud de modificación Plan de inversiones	Apropiación actual
Modernización tecnológica de la Tarjeta Profesional de Abogado y gestión de documentos seguros con MAD.	\$ 1.723.317.016	-\$ 82.000.000	\$ 1.641.317.016	-\$ 48.200.000	\$ 1.593.117.016
Elaboración y expedición de Tarjetas Profesionales de Abogado.	0	\$ 82.000.000	\$ 82.000.000	\$ 48.200.000	\$ 130.200.000

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (E)

DEAJ/PCSJ/MMBD